

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0211/2021

La Paz, 6 de julio de 2021

REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL BOLIVIANO (PAN-BOL)

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 080/2018, el Tribunal Supremo Electoral reconoció la personalidad jurídica del partido político Partido de Acción Nacional Boliviano PAN-BOL y registró su Dirección Nacional Transitoria compuesta entre otros, por:

Presidente
Vicepresidente

Romny Soruco Miranda
Abdías Cárdenas Pereira

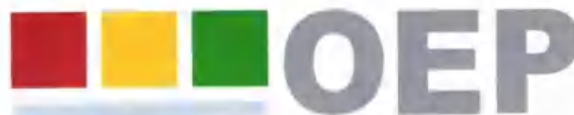
Abdías Cárdenas Pereira presentó nota de 17 de julio de 2018 comunicando el fallecimiento de Romny Soruco Miranda - Presidente de PAN-BOL (06/07/2018), subsanado el 29 de agosto de 2018 con la presentación del Certificado de Defunción N° 023478.

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE/RSP-JUR N° 013/2019 de 12 de junio de 2019, que dispone en su parte pertinente conminar a Abdías Cárdenas Pereira y a los miembros de la Directiva Nacional a efectuar el Diálogo Extraordinario para realizar la Elección de la Presidencia de la organización política PAN-BOL. Asimismo, la nota TSE-PRES. N° 029/2020 de 23 de enero de 2020, solicita a Abdías Cárdenas Pereira, dar cumplimiento a la Resolución TSE/RSP-JUR N° 013/2019 de manera inmediata.

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución Jurisdiccional N° 003/2020 el 31 de enero de 2020, que conmina por segunda vez a Abdías Cárdenas Pereira y a los miembros de la Directiva Nacional a efectuar la Convocatoria para el Diálogo Extraordinario para realizar la Elección de la Presidencia de la organización política PAN-BOL, en el marco de los procedimientos establecidos en su Estatuto Orgánico.

El 18 de diciembre de 2020, Abdías Cárdenas Pereira presenta nota adjuntando copia notariada de la Resolución N° 036/2020 referente al Ampliado Nacional convertido en Magno Dialogo Ordinario Nacional Orgánico de militantes y simpatizantes del partido PAN-BOL realizado en el departamento de Cochabamba el 7 de diciembre de 2020, para la elección de candidatos a Alcaldes, Concejales, Gobernadores, Asambleístas Departamentales, aprobación de los Estados Financieros de las pasadas elecciones más el balance inicial para las Elecciones Subnacionales 2021, ratificación de Alianzas en el departamento de Santa Cruz y Beni para las Elecciones Subnacionales 2021, documento que establece además en su parte pertinente lo siguiente: "Por mandato estricto del Magno Dialogo Extraordinario Nacional Orgánico N° 036/2020 de militantes y simpatizantes del Partido de Acción Nacional





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Boliviano (PAN-BOL) fecha 07-12-2020, convocado al 2do. Ampliado Nacional Orgánico N° 030/2020, la Dirección Nacional de Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-BOL), en uso de sus legítimas y específicas atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico y Reglamentos Internos. Resuelve: (...) Tercero.- Aprobar, autorizar y reconocer por decisión orgánica del y MANDATO ESTRICTO DEL MAGNO DIALOGO ORDINARIO NACIONAL ORGÁNICO N° 036/20020 DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL BOLIVIANO (PAN-BOL) FECHA 07-12-2020 como Máxima Autoridad Ejecutiva Presidente DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL BOLIVIANO (PAN-BOL) y Delegado Titular Nacional al Ing. Abdías Cárdenas Pereira CI. 2765747 Or, y solicitar al Tribunal Supremo Electoral el registro y reconocimiento como Máxima Autoridad Ejecutiva de PAN-BOL...”.

Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral emitió el Informe TSE-SC N° 050/2021 del 9 de abril de 2021, que recomienda registrar el reconocimiento del Presidente y dirigencia de PAN-BOL designada en el Magno Diálogo Ordinario Nacional Orgánico N° 036/2020 de 7 de diciembre de 2020 en Cochabamba, contenida en el Testimonio CL 030/2020 de 28 de diciembre de 2020 y todas las decisiones partidarias asumidas.

Mediante nota presentada el 16 de junio de 2021, el Sr. Abdías Cárdenas Pereira solicita dar cumplimiento al artículo 24-II de la Ley N° 1096 y se proceda al registro de las modificaciones realizadas por la organización política PAN-BOL, respecto a su reconocimiento como Máxima Autoridad Ejecutiva y Delegado Titular Nacional.

El Informe TSE-SC N° 071/2021 del 24 de junio de 2021, recomienda el reconocimiento del Delegado Titular Sr. Abdías Cárdenas Pereira como Presidente de la organización política Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-BOL) designado en el Magno Diálogo Ordinario Nacional Orgánico N° 036/2020 de 7 de diciembre de 2020 en Cochabamba (como máxima instancia de decisión de acuerdo a los artículos 17 y 23 de su Estatuto Orgánico), contenida en el Testimonio CL 030/2020 de 28 de diciembre de 2020 y todas las decisiones partidarias asumidas en el citado evento de PAN-BOL.

Las decisiones asumidas por PAN-BOL, en su Magno Dialogo Ordinario Nacional Orgánica se resumen a continuación:

- a. Se plantea al pleno del Ampliado Nacional que la reunión Nacional de Dirigentes Nacionales Militantes, se convierta en un Dialogo Nacional Ordinaria al existir el quórum reglamentario. Se aprueba y convierte en un DIALOGO NACIONAL ORDINARIO que es la máxima instancia decisional del instrumento Político PAN-BOL “Partido de Acción Nacional Boliviano”.
- b. Elección de las nuevas autoridades (Presidente, Vicepresidente y Comité Ejecutivo Nacional, conforme al Estatuto Orgánico.
- c. Proclamación de Candidatos y se continúa con las actividades programadas de elección de candidatos a Alcaldes Gobernadores de los diferentes departamentos de la siguiente forma: Lic. David Torrelio

Pacheco como candidato a Alcalde por el Municipio Cercado - Cochabamba, Ruth Nina Juchani por el Municipio de Quillacollo, Amilcar Barral Cabero por el Municipio Nuestra Señora de La Paz, Gregorio Condori Cutipa por el Municipio de El Alto, Juana Iris Malaga por el Municipio de Caranavi, Ramiro Meneses por el Municipio de Coripata, Alejandro Otoyá por el Municipio Ayata, Anastasio Rojas Ramos por el Municipio de Puerto Acosta, Guillermo Mamani por el Municipio Carabuco, Paola Ureña Díaz por el Municipio de Oruro, Hernán Mariscal por el Municipio de Potosí, Alan Echart por el Municipio de Tarija, Reynaldo Zambrana por el Municipio de Sucre, José Luis Rodríguez Herrera por el Municipio de Cobija.

- d. Se ratificaron y se actualizaron a los delegados Departamentales tanto los delegados titulares como delegados alternos conforme a registro ante el Tribunal Supremo Electoral.
- e. Elección y proclamación de los candidatos en los departamentos de Bolivia.
- f. Autorizan al Ing. Abdías Cárdenas Pereira con CI. N° 2765747 Or. para que en representación PAN-BOL pueda firmar alianzas y dan su máximo respaldo al Presidente y Delegado Titular de la Organización Política PARTIDO DE ACCION NACIONAL BOLIVIANO (PAN-BOL) para que realice cuanta gestión sea necesaria para llevar a cabo y concretar alianzas con otras organizaciones políticas, para encarar las elecciones subnacionales a realizarse el 7 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 206 de la Constitución Política del Estado señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, en el artículo 29 numeral 4, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene entre sus atribuciones la regulación y fiscalización del funcionamiento de las organizaciones políticas de alcance nacional para que se sujeten a la normativa vigente y a su Estatuto Interno, especialmente en lo relativo a la elección de sus dirigentes y candidatos.

El artículo 23 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, dispone: "I. Cada organización política adoptará sus propias instancias de deliberación y mecanismos de toma de decisiones como máxima expresión de su democracia interna. Estas instancias pueden ser congresos, asambleas, convenciones, juntas, reuniones u otras que deberán estar registradas mediante actas, memorias u otros documentos, que darán cuenta de la deliberación democrática en las mismas, incluyendo el registro de consensos y disensos....". Con relación a las modificaciones a la composición de su Directiva refiere, en el artículo 24,

que los partidos políticos procederán con el registro de las mismas ante el Tribunal Supremo Electoral en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la decisión en su instancia orgánica.

El Estatuto Orgánico de la organización política Partido de Acción Nacional Boliviano PAN-BOL registrado ante el Tribunal Supremo Electoral, refiere en su artículo 17 a las instancias de decisión de la estructura orgánica: a) Diálogo Nacional Ordinario, b) Diálogo Nacional Extraordinario. Al respecto, los Diálogos Ordinarios cuentan con las siguientes atribuciones (artículo 23): a) De elegir a los miembros de la Dirección Nacional en el marco del respeto pleno al ejercicio de la democracia interna, mediante elecciones libres, voto directo y secreto. Su elección requerirá mayoría absoluta de los concurrentes a dicho evento o por consenso de acuerdo a la modalidad que decida el Diálogo. Por otro lado, su artículo 38 indica que en caso de impedimento definitivo del Presidente, el Vicepresidente asumirá sus funciones interinamente y convocará de inmediato al Diálogo Extraordinario, que deberá reunirse dentro de los 30 días siguientes, para la elección del nuevo presidente de acuerdo al artículo 32 del Estatuto Orgánico.

CONSIDERANDO III. CONCLUSIONES

A consecuencia del fallecimiento de Romny Soruco Miranda - Presidente de la organización política PAN-BOL, de conformidad al artículo 38 del Estatuto Orgánico de la citada organización política, el Vicepresidente (Abdías Cardenas Pereira) asumió sus funciones interinamente con la obligación de convocar al Diálogo Extraordinario.

Ante la evidente falta de comunicación interna entre los miembros de la Dirección Nacional Transitoria subsistente y los militantes, de los cuales forma parte Elizabeth Mancilla Orozco Vda. de Soruco, para la realización del Diálogo Extraordinario, el Tribunal Supremo Electoral emitió las siguientes conminatorias para la realización del Dialogo Extraordinario: Resolución TSE/RSP-JUR N° 013/2019, nota TSE-PRES. N° 029/2020 y Resolución Jurisdiccional N° 003/2020.

De la revisión de antecedentes, se evidencia que la Dirigencia Nacional como máxima instancia del partido político PAN-BOL efectuó la Convocatoria al 2do. Ampliado Nacional Orgánico N° 030/2020 para militantes, simpatizantes y delegados acreditados, en el marco del artículo 18 de su Estatuto orgánico, tal como se evidencia de la copia legalizada del Testimonio CL-028/2020.

El 2do. Ampliado Nacional Orgánico N° 030/2020 convocado el 7 de diciembre de 2020 en Cochabamba, en uso de sus atribuciones determinó su conversión a Magno Diálogo Ordinario Nacional Orgánico N° 036/2020. Conforme establecen los artículos 17 y 23 del Estatuto Orgánico de la organización política de PAN-BOL, el Diálogo Nacional Ordinario realizado es la máxima instancia de decisión, la cual tiene la potestad de elegir a los miembros de la Dirección Nacional, tal como aconteció en el presente caso con la elección de la Máxima Autoridad Ejecutiva Presidente DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL

BOLIVIANO (PAN-BOL) y Delegado Titular Nacional al Ing. Abdías Cárdenas Pereira.

En consecuencia, se evidencia que la realización del Magno Diálogo Ordinario Nacional Orgánico N° 036/2020 da cumplimiento a la Resolución TSE/RSP-JUR N° 013/2019 y Resolución Jurisdiccional N° 003/2020, como instancia de deliberación y toma de decisiones para la elección del Presidente de PAN-BOL, en el marco de los artículos 23 y 24 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, por lo que corresponde el registro de las decisiones asumidas en el citado evento como máxima instancia de decisión partidaria, con la finalidad de iniciar la recomposición interna de PAN-BOL a fin de dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas.

Con relación a la solicitud de la militante Elizabeth Mancilla Orozco de Soruco, deberá realizar sus solicitudes con prueba contundente dentro de la instancia partidaria para hacer valer sus derechos políticos, debiendo sujetarse a sus deberes y responsabilidades como militante establecidas en la normativa electoral vigente, con el agotamiento de los mecanismos internos del partido antes de acudir al Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- Registrar los documentos y el resultado del 2do. Ampliado Nacional Orgánico N° 030/2020 convertido en Magno Diálogo Ordinario Nacional Orgánico N° 036/2020 de militantes y simpatizantes, realizado en el departamento de Cochabamba el 7 de diciembre de 2020, que consta en el Testimonio Notarial CL-028/2020. En consecuencia, corresponde el registro del nuevo Comité Ejecutivo Nacional de PAN-BOL, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Nombres y Apellidos	Cargo
Ing. Abdías Cárdenas Pereira	Presidente
Dra. Ruth Yolanda Nina Juchani	Vicepresidente
Edwin Félix Falcón Cuáquera	Secretaria General
Edgar Adrián Quispe Miranda	Secretaria de Relaciones
Nelson Miguel Barrenechea Mamani	Secretaria de Conflictos
Rossi Esperanza Nina Juchani	Secretaria de Educación
Junior Abdías Cárdenas Monzón	Secretaria de Organización
Dan Jefferson Pio Sarmiento Monzón	Secretaria Delegaciones Organizaciones Sociales
Jesús Reynaldo Lipiri Olguín	Secretaria de Hacienda
Norberta Callizaya Huasco	Secretaria de Juventudes
Olivia Herenia Oyola Menacho	Secretaria Social y Culturas
Juan Chambi Apaza	Secretaria de Prensa y Propaganda
Justo Quispe Mamani	Secretaria de Deportes

Cristóbal Quispe Calla	Consejeros Amautas
Lindsay Paola Cárdenas Monzón	Primer vocal
Jonathan Ángel Sandoval Solares	Segundo vocal
Betty Isidora Monzón Huanca	Tercer vocal
Ana María Nina Juchani	Secretaria de Tierra y Territorio
Carlos Alfredo Nina	Tribunal de Honor
Carla Melina Loayza Gonzales	Tribunal de Honor
Víctor Hugo Quispe Quispe	Tribunal de Honor
David Guzmán Ville	Secretaria Política
Dra. Paola Ureña Díaz	Secretaria de Asesoría Legal

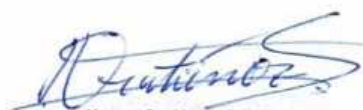
SEGUNDO.- Instruir a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, la notificación con la presente Resolución al Delegado Titular de la organización política **PAN-BOL**.

No firma la Vocal Rosario Baptista Canedo, por estar suspendida temporalmente mediante Auto de Apertura de Proceso Disciplinario TSE-RSP N° 052/2021 de 11 de junio de 2021.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



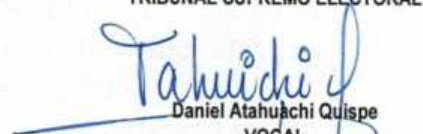
Maria Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dina Agustina Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuchí Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Anteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL